



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 58/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Radeanu Lucian Dragos, contra la empresa Conducan Fabricación de Conductos y Montajes, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de aclaración de la sentencia número 141/2018, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Procede practicar la aclaración interesada de la sentencia número 141/18 de 10 de mayo de 2018 en el sentido de modificar el fallo de la misma, en los siguientes términos:

"1.-Que estimando las demandas interpuestas por Radeanu Lucian Dragos, frente a Conducan Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., sobre despido, que dio lugar al procedimiento 58/18, acumulándose el procedimiento 60/18 sobre resolución de contrato, ambos seguidos en este mismo Juzgado, debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajador y empresa, condenando a la demandada a estar y pasar por dicha declaración y debo declarar y declaro la improcedencia del despido efectuado de manera tácita al darse de baja al trabajador el día 12 de diciembre de 2017, debiendo la demandada estar y pasar por esta declaración a todos los efectos legales oportunos, y, asimismo,

Debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo entre trabajador y empresa con fecha de efectos de la sentencia, con derecho a percibir indemnización en la cantidad de 2.835,5 euros. Reconociendo una antigüedad desde el 27 de junio de 2016 y salario de 1.345 euros.

2.-Que estimando la demanda interpuesta por Radeanu Lucian Dragos, frente a Conducan Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., sobre reclamación de cantidad, procede condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 12.749,18 euros suma que ha de ser incrementada en los intereses por mora del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Con intervención del Fondo de Garantía Salarial."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Conducan Fabricación de Conductos y Montajes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 12 de julio de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Ramos Rodríguez de Segovia.

N.º I.-4347